Guayaquil

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
30 OCT. 2012
Registro de Sociedades

Señora Abogada

Suad Manssur

SUPERINTENDENTA DE COMPAÑÍAS

Ciudad.-

Adjunto a la presente sírvase encontrar una escritura marginada e inscrita de CESION DE PARTICIPACIONES de la COMPAÑIA PELAEZ HENAO CIA. LTDA.

Expediente: 156651.

CEDENTE	CESIONARIO	No. PARTICIPACIONES TRANSFERIDAS	VALOR NOMINAL DE CADA PARTICIPACIÓN	VALOR TOTAL DE PARTICIPACIONES
JOSE DEL CARMEN BOLAÑOS PEREZ C.C.: 16366583	HERNAN PELAEZ GOMEZ C.C.: 6.0625.549	-1-	USD $ 10,00	USD $ 10

Las personas citadas, tanto Cedente como Cesionario, son de nacionalidad colombiana.

El tipo de inversión tanto del Cedente como del Cesionario es extranjera directa.

La empresa se encuentra domiciliada en la ciudad de Guayaquil, Provincia de Guayas, Parroquia Tarqui, Ciudadela Vernaza Norte, Barrio Vernaza Norte, Solar # 6, Manzana 9, tras el mal del sol, por la entrada a Bebe Mundo. Teléfono: 045 11 36 29.

El número de Registro Único de Contribuyentes de la empresa es 1792058015001.

Solicito se me conceda 3 nóminas de socios actualizadas.

Miguel Angel Peláez Delgado
Gerente General Peláez Henao Cia. Ltda.

Superintendencia de Compañías
30 OCT. 2012
CAU

59030

DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA

NOTARIA QUINTA

CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA

PELAEZ HENAO CIA. LTDA.

QUE OTORGA:

JOSE DEL CARMEN BOLAÑOS PEREZ

IDALI HERRERA SALAZAR

A FAVOR DE

HERNAN PELAEZ GOMEZ

CUANTIA: USD. 10,oo

Di 2 +2 copias

J.R.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador hoy día, JUEVES CINCO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DOCE, ante mi Doctor HUMBERTO NAVAS DAVILA, Notario Quinto del Cantón Quito, comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte en calidad de CEDENTE, el señor JOSÉ DEL CARMEN BOLAÑOS PÉREZ, legal y debidamente representado por el señor MIGUEL PATRICIO SANGUÑA IZURIETA, conforme se desprende de la copia del Poder Especial que se adjunta como habilitante. Comparece también la señora IDALI HERRERA SALAZAR en su calidad de cónyuge del señor JOSÉ DEL CARMEN BOLAÑOS PÉREZ, otorgándole la autorización respectiva para el presente acto de cesión de las participaciones en virtud de la sociedad conyugal por ellos formada. La señora IDALI HERRERA SALAZAR, comparece legal y debidamente representada por

su Apoderado Especial señor MIGUEL PATRICIO SANGUÑA IZURIETA, conforme se desprende de la copia del Poder Especial que se adjunta como habilitante; y en calidad de CESIONARIO el señor HERNAN PELAEZ GOMEZ, legal y debidamente representado por el señor GUSTAVO ADOLFO PELAEZ DELGADO, conforme se desprende de la copia del Poder Especial que se adjunta como habilitantes. Los comparecientes en las calidades invocadas y por los derechos que representan en su calidad de Apoderados Especiales, son de nacionalidad ecuatoriana y colombiana, respectivamente, mayores de edad, de estado civil soltero el primero y casado el segundo, de ocupación empresarios privados, domiciliado el primero en esta ciudad de Quito, y el segundo en Medellín, República de Colombia, de tránsito por esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, legalmente capaces para ejercer derechos y contraer obligaciones, a quienes de conocerles doy fe y me solicitan elevar a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de Cesión de Participaciones al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte en calidad de CEDENTE, el señor JOSÉ DEL

CARMEN BOLAÑOS PÉREZ, legal y debidamente representado por el señor MIGUEL PATRICIO SANGUÑA IZURIETA, conforme se desprende de la copia del Poder Especial que se adjunta como habilitante. Comparece también la señora IDALI HERRERA SALAZAR en su calidad de cónyuge del señor JOSÉ DEL CARMEN BOLAÑOS PÉREZ, otorgándole la autorización respectiva para el presente acto de cesión de las participaciones en virtud de la sociedad conyugal por ellos formada. La señora IDALI HERRERA SALAZAR, comparece legal y debidamente representada por su Apoderado Especial señor MIGUEL PATRICIO SANGUÑA IZURIETA, conforme se desprende de la copia del Poder Especial que se adjunta como habilitante; y en calidad de CESIONARIO el señor HERNAN PELAEZ GOMEZ, legal y debidamente representado por el señor GUSTAVO ADOLFO PELAEZ DELGADO, conforme se desprende de la copia del Poder Especial que se adjunta como habilitantes. Los comparecientes en las calidades invocadas y por los derechos que representan en su calidad de Apoderados Especiales, son de nacionalidad ecuatoriana y colombiana, respectivamente, mayores de edad, de estado civil soltero el primero y casado el segundo, de ocupación empresarios privados, domiciliado el primero en esta ciudad de Quito, y el segundo en Medellín, República de Colombia,

de tránsito por esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, legalmente capaces para ejercer derechos y contraer obligaciones. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO) PELAEZ HENAO CIA. LTDA., se constituyó como compañía limitada mediante escritura pública otorgada el veintisiete de marzo de dos mil seis, ante la Notaría Cuadragésima del Cantón Quito, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el veintiséis de abril de dos mil seis.- DOS) Posteriormente PELAEZ HENAO CIA. LTDA., cambió su domicilio de la ciudad de Quito a la ciudad de Guayaquil, mediante escritura pública otorgada el catorce de junio de dos mil diez, ante la Notaría Cuadragésima del Cantón Quito, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el catorce de enero de dos mil once.- TRES) La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía PELAEZ HENAO CIA. LTDA., en sesión celebrada el veintidós de junio de dos mil doce, autorizó la cesión de participaciones sociales de propiedad del socio JOSÉ DEL CARMEN BOLAÑOS PÉREZ, de acuerdo con el detalle que se indica en las cláusulas siguientes a favor del señor: HERNAN PELAEZ GOMEZ. TERCERA: CESION DE PARTICIPACIONES.- A) Con estos antecedentes el señor JOSÉ DEL CARMEN BOLAÑOS PÉREZ, autorizado por la Junta General

NOTARIA
QUINTA

DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA

Extraordinaria de Socios de la Compañía PELAEZ HENAO CIA. LTDA., debidamente representado por el señor Miguel Patricio Sanguña Izurieta en su calidad de Apoderado especial, conforme consta del documento que se agrega como habilitante, declara lo siguiente: UNO) Que el señor JOSÉ DEL CARMEN BOLAÑOS PÉREZ, cede la totalidad de su única participación (1) social, igual, acumulativa, e indivisible de un valor nominal de diez dólares de los Estados Unidos de América (USD $ 10,00), pagada en su totalidad, a favor del señor Hernán Peláez Gómez. B) La indicada cesión comprende la totalidad de los derechos del CEDENTE sobre la participación cedida, es decir, involucra los derechos que pueden corresponder a su participación, por reservas, en especial reservas de capital, aportes para futuras capitalizaciones y cualquier otro concepto, en la misma proporción, de tal manera que el CEDENTE al enajenar la participación lo hace con todos los derechos, privilegios y ventajas, sin reservarse ninguno de ellos para sí, en la misma proporción que representa la participación que se cede en el Capital Social de la Compañía. CUARTA: PRECIO.- El precio que de común acuerdo han pactado el CEDENTE y el CESIONARIO por la participación social materia de ésta cesión, asciende a las suma de diez

Dólares de los Estados Unidos de América (USD $ 10,00), valor que el CESIONARIO cancela al CEDENTE, de contado en moneda de curso legal, y que éste declara tener recibido a entera satisfacción, sin reclamo alguno que formular por ése concepto en el presente y en el futuro. El valor total de la cuantía de la presente escritura es de diez Dólares de los Estados Unidos de América (USD $ 10,00). QUINTA: ACEPTACION.- El CESIONARIO declara que acepta la presente cesión de participaciones sociales que por éste instrumento se realiza en su favor, por corresponder a sus respectivos intereses. SEXTA: RAZON E INSCRIPCION.- Previo a la inscripción de este documento en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, se sentará la correspondiente razón al margen de la matriz de la escritura de constitución. Usted señor Notario se servirá agregar las cláusulas de estilo para la perfecta validez del presente instrumento. Firmado) Doctora María Gabriela Arias H. con matricula número doce mil quinientos cuarenta y uno del Colegio de Abogados de Pichincha. - Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal.- Para la celebración de la presente escritura pública se observaron los preceptos legales del caso, y, leída que les fue

NOTARIA
QUINTA

DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA

integramente la presente escritura a los comparecientes. por mi el Notario. se ratifican y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

1803721411

MIGUEL PATRICIO SANGUÑA IZURIETA C.C.No:
APODERADO DEL SR. JOSE DEL CARMEN BOLAÑOS PEREZ
Y DE LA SRA. IDALI HERRERA SALAZAR

GUSTAVO ADOLFO PELAEZ DELGADO C.C.No: 0951470749.
APODERADO DEL SEÑOR HERNAN PELEZ GOMEZ

Dr. Humberto Navas Dávila
NOTARIO QUINTO
QUITO

Notaría 5ta

Luis Humberto Navas D.
Quito Ecuador

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE IDENTIDAD EXT 095147074-9
APELLIDOS Y NOMBRES
PELAEZ DELGADO GUSTAVO ADOLFO
LUGAR DE NACIMIENTO
Colombia
Cali
FECHA DE NACIMIENTO 1983-05-02
NACIONALIDAD COLOMBIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL Casado
LAURA BEATRIZ HENAO LONDOÑO

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN APODERADO
E2333I2222
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
PELAEZ HERNAN
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
DELGADO NORMA LUCIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2010-12-27
FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-12-27

095147074-9

REPUBLICA DEL ECUADOR
Certificado de Empadronamiento
5078230 4.00

PELAEZ DELGADO GUSTAVO ADOLFO
0507623

NACIONALIDAD: COLOMBIA
PASAPORTE: CC16685774 C.I: 16685774
VISA: 9-IV REG. Nº: 9-9680-16252
ACTIVIDAD : APOD.GRAL.CIA.MODACOL FGF

Firma del Portador

Nº EXPEDIENTE:
LUGAR Y FECHA: GUAYAQUIL 22/12/2010
VALIDO HASTA

CBOS BUENAÑO GUILCAPI MILTON ESTALI

Notaría 5ta

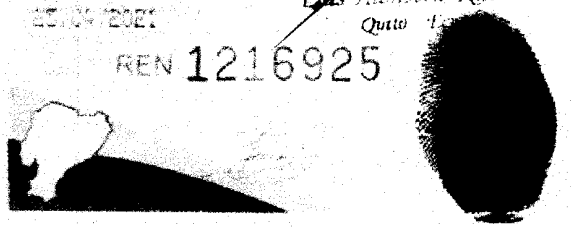

Dr. Luis Humberto Navas
Quito

REN 1216925

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

399-0055
NÚMERO

1803321411
CÉDULA

SANGUÑA IZURIETA MIGUEL PATRICIO

TUNGURAHUA
PROVINCIA

AMBATO
CANTÓN

HUACHI LORETO
PARROQUIA

ZONA

F.) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

1803321411

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS
DE LA COMPAÑIA PELAEZ HENAO CIA. LTDA.

En el cantón Guayaquil, a los 22 días del mes de Junio de dos mil doce, en las oficinas de la Compañía, encontrándose presente la totalidad del capital social de la Compañía, el señor Patricio Sanguña I., consulta si se acepta la celebración de esta Junta, sin convocatoria previa, como lo autoriza la Ley de Compañías y el Estatuto Social de la Empresa, para tratar el siguiente Orden del Día:

1. **Conocer y resolver sobre la autorización al socio señor José del Carmén Bolaños Pérez para que ceda la única participación que posee en el capital de la compañía PELAEZ HENAO CIA. LTDA., a favor del señor Hernán Peláez Gómez, y su inclusión como nuevo socio de la compañía.**

Representada la totalidad del Capital Social de la Compañía, los socios aceptan la celebración de esta Junta con el mencionado Orden del Día.

Se instala la sesión a las 14h00, bajo la Presidencia Ad-hoc del señor Patricio Sanguña I, con la presencia de los socios: MIGUEL ANGEL PELAEZ DELGADO, por sus propios y personales derechos, propietario de noventa y nueve (99) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de diez dólares de los Estados Unidos de América (US$ 10,00) cada una, pagadas en su totalidad; JOSÉ DEL CARMEN BOLAÑOS PÉREZ, debidamente representado por el señor Patricio Sanguña I, conforme consta del documento que se agrega como habilitante propietario de una (1) participación social igual, acumulativa e indivisible de diez dólares de los Estados Unidos de América (US$ 10,00) pagada en un su totalidad. Actúa como Secretaria Ad Hoc la señora María Gabriela Arias Hernández.

A continuación el señor Presidente Ad-hoc pone en consideración de la Junta General el Orden del Día, por lo que la Junta General por unanimidad resuelve:

1. Autorizar por unanimidad al señor José Bolaños Pérez, para que ceda la única (1) participación social, igual acumulativa e indivisible de diez dólares de los Estados Unidos de América (USD $10,00) de valor nominal, pagada en su totalidad que posee como socio en el capital de la compañía PELAEZ HENAO CIA. LTDA., a favor del señor Hernán Peláez Gómez, y su inclusión como nuevo socio de la compañía.

La indicada cesión comprende la totalidad de los derechos del cedente sobre las participaciones sociales cedidas, es decir, involucran los derechos que pueden corresponder a dichas participaciones por reservas, en especial reservas de capital, aportes para futuras capitalizaciones, superávit y cualquier otro concepto, de tal manera que el cedente al enajenar sus participaciones lo hace con todos los derechos, ventajas y privilegios sin reservarse ninguno de ellos para sí.

Se autoriza al señor Gerente General, para que suscriba la certificación respectiva.

Pasan a ser documentos habilitantes de la presente: (i) Carta Poder que habilita la comparecencia del señor Patricio Sanguña I, en representación del socio señor José del Carmen Bolaños Pérez.

Habiéndose tratado y resuelto el único punto por el cual se instaló esta Junta General, el señor Presidente Ad-hoc concede un receso para la elaboración del Acta.

Reinstalada la sesión, se da lectura al Acta, la misma que se la aprueba por unanimidad y sin ninguna observación.

Se levanta la sesión a las 15h00

Para constancia de lo expresado, firman el señor Presidente Ad-hoc, los socios de la Compañía, y la señora Secretaria Ad hoc, que certifica en el lugar y fecha indicada.

PATRICIO SANGUÑA IZURIETA
PRESIDENTE AD-HOC

MARIA GABRIELA ARIAS HERNANDEZ
SECRETARIA AD HOC

MIGUEL PELAEZ DELGADO
SOCIO

JOSE DEL CARMEN BOLAÑOS PEREZ
Representado por Patricio Sanguña I
SOCIO

CERTIFICACION

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 113 de la Ley de Compañías, CERTIFICO que la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de PELAEZ HENAO CIA. LTDA., en sesión celebrada el 22 de Junio de 2012, resolvió por unanimidad AUTORIZAR la siguiente cesión de participaciones sociales:

1. Al socio JOSE DEL CARMEN BOLAÑOS PEREZ, para que ceda su única (1) participación social, igual acumulativa e indivisible de diez dólares de los Estados Unidos de América (USD $10,00) de valor nominal, pagada en su totalidad, a favor del señor HERNAN PELÁEZ GOMEZ.

La indicada cesión comprende la totalidad de los derechos del CEDENTE sobre la participación cedidas, es decir, involucran los derechos que pueden corresponder a sus respectivas participaciones, por reservas, en especial reservas de capital, aportes para futuras capitalizaciones, utilidades no distribuidas, y cualquier otro concepto, en la misma proporción, de tal manera que el CEDENTE al enajenar las participaciones lo hace con todos los derechos, privilegios y ventajas, sin reservarse ninguno de ellos para sí, en la misma proporción en la que cede sus participaciones. El CEDENTE también cede a favor del CESIONARIO los créditos externos y cualquier otro pasivo que conste registrado a favor del CEDENTE en la Compañía PELAEZ HENAO CIA. LTDA., en la misma proporción en la que cede sus participaciones.

Guayaquil, 22 de junio de 2012.

Miguel Ángel Peláez Delgado
Gerente General
Peláez Henao Cia. Ltda.

Notaria 5ta

Luis Humberto Naves D.
Quito - Ecuador

PODER ESPECIAL

OTORGADO POR: JOSE DEL CARMEN BOLAÑOS PEREZ

A FAVOR DE: MIGUEL PATRICIO SANGUÑA IZURIETA

PRIMERA.- COMPARECIENTE.-

El señor JOSE DEL CARMEN BOLAÑOS PEREZ, identificado con cédula colombiana número 16366583 El compareciente es de nacionalidad colombiana, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de cali Colombia carrera 44 # 37 - 36 hábil para contratar y obligarse, por sus propios y personales derechos.

SEGUNDA.- PODER ESPECIAL.-

El señor JOSE DEL CARMEN BOLAÑOS PEREZ, en forma libre y voluntaria, otorga el presente Poder Especial al señor MIGUEL PATRICIO SANGUÑA IZURIETA, de nacionalidad ecuatoriana, soltero, mayor de edad, y lo nombra como su Apoderado Especial, a quien en adelante se le podrá denominar "MANDATARIO", para que tenga plenas facultades y atribuciones para realizar, a nombre y en representación del MANDANTE, lo siguiente:

a) Comparecer y suscribir, cualquier documento, Acta, escritura, y/o instrumento público o privado necesario para la cesión y/o venta, de las participaciones que poseo en el capital de la compañía ecuatoriana PELAEZ HENAO CIA. LTDA.

b) El Mandatario tendrá todas las facultades mencionadas en el artículo 44 del Código de Procedimiento Civil de la República del Ecuador, y en general los más amplios poderes y con facultades de sustituir el presente;

c) En ejercicio de sus atribuciones, el Mandatario podrá hacer a nombre del Mandante, todo aquello que sea necesario para cumplir a cabalidad con el mandato conferido, proteger los derechos e intereses del mandante, por lo que ninguna entidad y/o autoridad pública o privada del Ecuador podrá alegar insuficiencia de poder, ya que queda por el presente instrumento, investido de las más amplias facultades y atribuciones;

d) El Mandante, reconoce y acepta que el Mandatario, no será personalmente responsable de las obligaciones que adquiera el Mandatario.

TERCERA.- PLAZO.-

El presente poder:

a) Tendrá validez desde la presente fecha de otorgamiento;
b) Terminará automáticamente ante el cumplimiento del objeto del mandato es decir el perfeccionamiento de la Cesión de las Participaciones que poseo en el capital de la compañía PELAEZ HENAO CIA. LTDA.
c) El presente poder sólo podrá ser modificado o enmendado por escrito.

JOSE DEL CARMEN BOLAÑOS PEREZ

54066

Notaría 19
Santiago de Cali

DILIGENCIA DE PRESENTACION PERSONAL Y RECONOCIMIENTO

Ante el **Despacho de la Notaria Diecinueve del Circulo de Cali**, compareció:

JOSE DEL CARMEN BOLAÑOS PEREZ

Quien se identificó con documento de Identidad:

C.C. 16.366.583

Y manifestó que el contenido del documento que antecede es cierto, que la firma que en él aparece es la suya, y que es la misma que utiliza en todos sus actos públicos y privados.

El día 17/04/2012 a las 10:54 a.m.

COMPARECIENTE

ALFONSO RUIZ RAMIREZ
NOTARIO DIECINUEVE DE CALI

JULIO JIMENEZ

NOTARÍA DIECINUEVE
La presente diligencia se surtió por solicitud expresa del compareciente enterado del Decreto 019 de 2012

REPÚBLICA DE COLOMBIA
ALFONSO RUIZ RAMÍREZ
NOTARÍA DIECINUEVE DE CALI

Notaria 5ta

Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
APOSTILLE
(Convention de La Haye du 5 Octubre 1961)

Luis Humberto Nav
Quito - Ecuador

País: **REPUBLICA DE COLOMBIA**
(Country: - Pays:)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

Ha sido firmado por: **RUIZ RAMIREZ ALFONSO**
(Has been signed by: - A été signé par:)

Actuando en calidad de: **NOTARIO**
(Acting in the capacity of: - Agissant en qualité de:)

Lleva el sello/estampilla de: **NOTARIAS VALLE**
(Bears the seal/stamp of: - Est revétu du sceau de / timbre de:)

Certificado
(Certified - Attesté)

En: **BOGOTA D.C**
(At - A:)

El: **4/19/2012 17:16:38 p.m.**
(On - Le:)

Por: **APOSTILLA Y LEGALIZACIÓN**
(By - The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie)

No.: **AMET17163987**
(Under Number: - Sous le numéro:)

Firmado Digitalmente por: (Digitally Signed by:)
Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia
AMPARO DE LA CRUZ TAMAYO RODRIGUEZ
Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY
BOGOTA - COLOMBIA

Firma: (Signature:)

Nombre del Titular: **JOSE DEL CARMEN BOLAÑOS PEREZ**
(Name of the holder of document: - Nom du titulaire:)

Tipo de documento: **PODER ESPECIAL**
(Type of document: - Type du document:)

Número de hojas apostilladas: **1**
(Number of pages: - Nombre de pages:)

01304100129614101906

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página web:
The authenticity of this Apostille may be verified by accessing the e-Register on the following web site:
L'authenticité de cette Apostille peut être vérifiée en accédant l'e-Registre sur le site web suivant:

www.cancilleria.gov.co/apostilla

Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
APOSTILLE
(Convention de La Haye du 5 Octubre 1961)

País: **REPUBLICA DE COLOMBIA**
(Country: - Pays:)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

Ha sido firmado por: **RUIZ RAMIREZ ALFONSO**
(Has been signed by: - A été signé par:)

Actuando en calidad de: **NOTARIO**
(Acting in the capacity of: - Agissant en qualité de:)

Lleva el sello/estampilla de: **NOTARIAS VALLE**
(Bears the seal/stamp of: - Est revétu du sceau de / timbre de:)

Certificado
(Certified - Attesté)

En: **BOGOTA D.C**
(At - A)

El: **3/1/2012 14:00:21 PM**
(On - Le:)

Por: **APOSTILLA Y LEGALIZACIÓN**
(By: The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie)

No: **AMDB14021906**
(Under Number: - Sous le numéro:)

Firmado Digitalmente por: (Digitally Signed by:)
Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia
AMPARO DE LA CRUZ TAMAYO RODRIGUEZ
Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY
BOGOTA - COLOMBIA

Firma: (Signature:)

Nombre del Titular: **IDALI HERRERA SALAZAR**
(Name of the holder of document: - Nom du titulaire:)

Tipo de documento: **PODER ESPECIAL**
(Type of document: - Type du document:)

Numero de hojas apostilladas: **1**
(Number of pages: - Nombre de pages:)

01304100121818501614

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página web:
The authenticity of this Apostille may be verified by accessing the e-Register on the following web site:
L'authenticité de cette Apostille peut être vérifiée en accédant l'e-Registre sur le site web suivant:

www.cancilleria.gov.co/apostilla

Notaria 5ta

Luis Humberto Navas
Quito - Ecuador

PODER ESPECIAL

OTORGADO POR: IDALI HERRERA SALAZAR

A FAVOR DE: MIGUEL PATRICIO SANGUÑA IZURIETA

PRIMERA.- COMPARECIENTE.-

La señora IDALI HERRERA SALAZAR identificada con cédula colombiana número 66'767.049.- La compareciente es de nacionalidad colombiana, mayor de edad, domiciliada en Cali, República de Colombia, hábil para contratar y obligarse, por sus propios y personales derechos.

SEGUNDA.- PODER ESPECIAL.-

La señora IDALI HERRERA SALAZAR, en forma libre y voluntaria, otorga el presente Poder Especial al señor MIGUEL PATRICIO SANGUÑA IZURIETA, de nacionalidad ecuatoriana, soltero, mayor de edad, y lo nombra como su Apoderado Especial, a quien en adelante se le podrá denominar "MANDATARIO", para que tenga plenas facultades y atribuciones para realizar, a nombre y en representación de la MANDANTE, lo siguiente:

a) Comparecer y suscribir, cualquier documento, escritura, y/o instrumento público o privado relativo a la cesión, venta, de las participaciones que posee su esposo el señor José del Carmen Bolaños Pérez en el capital de la compañía ecuatoriana PELAEZ HENAO CIA. LTDA., en razón de la sociedad conyugal por ellos formada, siendo ésta una autorización a su esposo para dicho acto., sin tener que reclamar nada ni en el presente ni en el futuro.

b) El Mandatario tendrá todas las facultades mencionadas en el artículo 44 del Código de Procedimiento Civil de la República del Ecuador, y en general los más amplios poderes y con facultades de sustituir el presente;

c) En ejercicio de sus atribuciones, el Mandatario podrá hacer a nombre de la Mandante, todo aquello que sea necesario para cumplir a cabalidad con el mandato conferido, proteger los derechos e intereses de la mandante, por lo que ninguna entidad y/o autoridad pública o privada del Ecuador podrá alegar insuficiencia de poder, ya que queda por el presente instrumento, investido de las más amplias facultades y atribuciones;

d) La Mandante, reconoce y acepta que el Mandatario, no será personalmente responsable de las obligaciones que adquiera el Mandatario.

TERCERA.- PLAZO.-

El presente poder:

a) Tendrá validez desde la presente fecha de otorgamiento;

b) Terminará automáticamente ante el cumplimiento del objeto del mandato es decir el perfeccionamiento de la escritura pública de Cesión de las Participaciones que posee su esposo el señor José del Carmen Bolaños Pérez en el capital de la compañía PELAEZ HENAO CIA. LTDA.

c) El presente poder sólo podrá ser modificado o enmendado por escrito.

Idali Herrera Salazar

IDALI HERRERA SALAZAR

C.C.: 66767.049

Notaría 19
Santiago de Cali

ok

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO

Ante el despacho de la Notaría Diecinueve del Círculo de Cali compareció:

Idali Herrera Salazar

Quien se identificó con documento de identidad

C.C. 66.767.049 de Palmira

y declaró que la firma y huella que aparecen en este documento son suyas, que la firma es la misma que acostumbra a utilizar en todos sus actos públicos y privados. Para constancia se firma el día

14 FEB. 2012

Idali Herrera Salazar
COMPARECIENTE

ALFONSO RUIZ RAMIREZ
NOTARIO DIECINUEVE DE CALI

NOTARÍA DIECINUEVE
La presente diligencia se surtió por solicitud expresa del compareciente enterado del Decreto 019 de 2012

Notaria 5ta.

Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
APOSTILLE
(Convention de La Haye du 5 Octubre 1961)

Luis Humberto Flores D.
Quito - Ecuador

País: **REPUBLICA DE COLOMBIA**
(Country: - Pays:)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

Ha sido firmado por: **LONDOÑO CORREA JUAN GUILLERMO**
(Has been signed by: - A été signé par:)

Actuando en calidad de: **NOTARIO**
(Acting in the capacity of: - Agissant en qualité de:)

Lleva el sello/estampilla de: **NOTARIAS ANTIOQUIA**
(Bears the seal/stamp of: - Est revétu du sceau de / timbre de:)

Certificado
(Certified - Attesté)

En: **BOGOTA D.C**
(At: - A:)

El: **3/1/2012 14:01:13 PM**
(On: - Le:)

Por: **APOSTILLA Y LEGALIZACIÓN**
(By: The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie)

No: **AMDB14113939**
(Under Number: - Sous le numéro:)

Firmado Digitalmente por: (Digitally Signed by:)
Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia
AMPARO DE LA CRUZ TAMAYO RODRIGUEZ
Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY
BOGOTA - COLOMBIA

Firma: (Signature:)

Nombre del Titular: **HERNAN PELAEZ GOMEZ**
(Name of the holder of document: - Nom du titulaire:)

Tipo de documento: **PODER ESPECIAL**
(Type of document: - Type du document:)

Numero de hojas apostilladas: **2**
(Number of pages: - Nombre de pages:)

01304100121818501614

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página web:
The authenticity of this Apostille may be verified by accessing the e-Register on the following web site:
L'authenticité de cette Apostille peut être vérifiée en accédant l'e-Registre sur le site web suivant:

www.cancilleria.gov.co/apostilla

PODER ESPECIAL

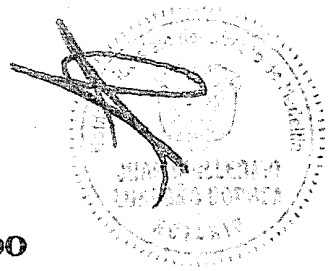

OTORGADO POR: **HERNAN PELAEZ GOMEZ**

A FAVOR DE: **GUSTAVO ADOLFO PELAEZ DELGADO**

PRIMERA.- COMPARECIENTE.-

HERNAN PELAEZ GOMEZ, en adelante "MANDANTE" comparece y otorga el presente Poder Especial. El compareciente es casado, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Cali, República de Colombia, hábil para contratar y obligarse y quien actúa por sus propios y personales derechos.

SEGUNDA.- PODER ESPECIAL.-

HERNAN PELAEZ GOMEZ, por sus propios y personales derechos, en forma libre y voluntaria, otorga el presente Poder Especial al señor **GUSTAVO ADOLFO PELAEZ DELGADO**, casado, de nacionalidad colombiana, mayor de edad, y le nombra como su Apoderado Especial, a quien en adelante se le podrá denominar el "MANDATARIO", para que tenga plenas facultades y atribuciones para realizar, a nombre y en representación del MANDANTE, lo siguiente:

a) Adquirir, comprar, participaciones en el capital de la compañía ecuatoriana Peláez Henao Cia. Ltda., pactar el precio, comparecer, suscribir en su nombre y representación la Escritura Pública de Cesión de Participaciones, y cualquier documento público o privado, que se requiera para el cumplimiento del presente mandato.

b) Representar al MANDANTE, en los actos que sean necesarios ante entidades públicas, privadas, administrativas o judiciales, y de control, única y exclusivamente por su calidad de MANDATARIO, especialmente pero no limitado a: i) La suscripción de certificados de aportación; ii) Comparecer a las Juntas Generales que se celebren, pudiendo proponer, discutir y votar sobre los puntos a tratarse, firmar los documentos que sean necesarios en razón de las resoluciones tomadas; iii) Presentar, y requerir solicitudes, peticiones, documentación e información, a órganos de control, y entidades públicas ecuatorianas; iv) Registrar la Inversión extranjera.

c) El MANDATARIO tendrá todas las facultades mencionadas en el artículo 44 del Código de Procedimiento Civil de la República del Ecuador, y en general los más amplios poderes y con facultades de sustituir el presente.

d) En ejercicio de sus atribuciones, el MANDATARIO podrá hacer a nombre del MANDANTE, todo aquello que sea necesario para cumplir a cabalidad con el mandato conferido, proteger los derechos e intereses de la mandante, por lo que ninguna entidad y/o autoridad pública o privada del Ecuador podrá alegar insuficiencia de poder, ya que queda por el presente instrumento, investido de las más amplias facultades y atribuciones.-

e) El MANDANTE, reconoce y acepta que el MANDATARIO, no será personalmente responsable de las obligaciones que adquiera el MANDANTE.

TERCERA.- PLAZO.-

a) El presente poder es otorgado por un plazo indeterminado, pero el MANDANTE podrá revocarlo en cualquier momento.

HERNAN PELAEZ GOMEZ
C.C.: 6.062.549

NOTAS FUERA DEL TEXTO REFERIDO

- El presente documento debe ser debidamente legalizado ante un notario y apostillado en el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Colombia, para que de esa forma surta efectos jurídicos en Ecuador.
- Consignar la información solicitada en los comentarios que constan al margen del texto referido.
- Eliminar el subrayado en amarillo.
- Eliminar Notas Fuera de Texto.

Hernán Pelaez Gomez

6.062.549 Colr

RAZON: YO, DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA NOTARIO QUINTO DEL CANTON QUITO, CERTIFICO Y DOY FE QUE LA COPIA FOTOSTATICA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE EN -5- FOJAS ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL QUE ESTUVO A MI VISTA, ESTA RAZON NO IMPLICA JUICIO ALGUNO EN CUANTO A LA FORMA Y CONTENIDO DEL DOCUMENTO.

QUITO, A 05 JUL 2012 DE

Notaría 5ta

SE OTORGO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA 3ra COPIA CERTIFICADA, DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA EN LOS MISMOS LUGAR Y FECHA DE SU CELEBRACION.

Notaría 5ta

Dr. Humberto Navas Dávila
NOTARIO QUINTO
QUITO

RA

ZON: Al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la compañía PELAEZ HENAO CIA. LTDA., celebrada en la Notaría a mi cargo, el veinte y siete de marzo del dos mil seis, tomé nota de la cesión de participaciones contenida en el presente instrumento.- Quito, a los catorce días del mes de agosto del año dos mil doce.-

Notaría 40
Quito Ecuador

DRA. PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA (E) DEL CANTÓN QUITO

Dr. Paola Andrade Torres

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 47.806
FECHA DE REPERTORIO: 29/ago/2012
HORA DE REPERTORIO: 12:14

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

Con fecha dieciseis de Octubre del dos mil doce queda inscrita la escritura pública de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES** Sociales dentro del capital social de la compañía **PELAEZ HENAO CIA. LTDA.**, autorizada por el **DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA, NOTARIO QUINTO DE QUITO,** el día 5 de julio del 2012, mediante la cual el Sr. **JOSE DEL CARMEN BOLAÑOS PEREZ con autorización de su cónyuge IDALI HERRERA SALAZAR cede 1 participación a favor de HERNAN PELAEZ GOMEZ,** la participación tiene un valor nominal de diez dólares de los Estados Unidos de América, de fojas **110.757 a 110.780,** Registro **Mercantil** número **18.784**. **2.-** Se tomó nota de la presente Cesión de Participaciones, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 47806

AB. GUSTAVO AMADOR DELGADO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

Guayaquil, 18 de Octubre de 2012

$

REVISADO POR:

Cedente	No.Participaciones	Cesionarios
BOLAÑOS PEREZ JOSE DEL CARMEN	1	PELAEZ GOMEZ HERNAN

Nº 382588

IMP. IGM. ea